

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL, QUE SE CELEBRA, EL DÍA JUEVES ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.....

ACTA No. 032-2022

En la ciudad de Santa Rosa, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós a las 16h00, previa convocatoria realizada por el Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón, se constituyeron en la sala de la Alcaldía los señores, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Ing. Glenda Imaicela Camacho, Lcdo. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lic. Javier Leonardo Nieto Martínez, y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del Cantón; se cuenta con la presencia del Ab. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, Ing. Kléber Mosquera Pereira, Jefe de Avalúos y Catastro; y Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de Planeamiento Urbano, actúa en la Secretaría la Abogada Patsy Jácome Calle, Secretaria General, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del Cantón.
2. Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación de Acta de Sesión de Concejo Cantonal:
*Acta N° 031 de la Sesión Ordinaria del jueves 4 de agosto del 2022.
4. Aprobación en Primera Instancia del Proyecto de Reforma de la Ordenanza "PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.
5. Informe del señor Alcalde.
6. Clausura

Interviene la Señora Secretaria General, Abogada Patsy Jácome Calle, quien procede a dar lectura de la delegación que el señor Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón realiza a la Doctora Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del Cantón, mediante Memorando Nro. GADMSR-ALCA-2022-1617-M-GD, de fecha 10 de



agosto del 2022, en el que indica textualmente lo siguiente: Por motivo de Agenda de Trabajo y compromisos adquiridos, me es imposible Presidir en calidad de Alcalde del Cantón la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal, convocada para el día jueves 11 de agosto del 2022, a las 16h00, en la Sala de Alcaldía. Con los antecedentes expuesto, con comedimiento y respeto, por este documento me encuentro delegando a usted, en calidad de Vicealcaldesa del Cantón presida la Sesión de Concejo de conformidad con el Orden del día establecido para el caso, así como también tome Resolución sobre los Puntos materias de la presente Convocatoria.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: compañeros Concejales el día de hoy he recibido la delegación para presidir la Sesión de Concejo, delegación que ha sido remitida mediante Memorando Nro. GADMSR-ALCA-2022-1617-M-GD, de fecha 10 de agosto del 2022, señora Secretaria, continúe con la constatación del quórum para poder Instalar esta Sesión.

Interviene la Señora Secretaria General quien dice: Señora Vicealcaldesa se encuentran en su totalidad los Señores Concejales para la Sesión, existiendo el quórum, por lo tanto instale la Sesión señora Vicealcaldesa.

PRIMER PUNTO: Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte de la Dra. Paola Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón.

Interviene la Señora Vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: compañeros con esto damos por instalada la Sesión, convocada para este día, continúe señora Secretaria, con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y Resolución sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.

Interviene la Señora Secretaria General Abg. Patsy Jácome Calle, quien dice: señora Vicealcaldesa, Señores Concejales en este punto tenemos diez (10) carpetas que pertenecen a Partición Extrajudicial, Particiones Extrajudicial y Unificación de Predios, las mismas que en su momento fueron analizadas una a una por los Miembros de la Comisión de Terreno que Preside la Señorita Concejala Principal Glenda Imaicela Camacho, la Dra. Cecilia Román Macas, Prof. José Lozano Aguilar como Miembros de la misma, quienes en base de los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos por los funcionarios competentes del GAD Municipal, sugieren al Concejo Cantonal en Pleno se dé, la Aprobación de cada una de las carpetas de Particiones Extrajudiciales, Particiones Extrajudicial y Unificación de Predios que se detalla a continuación:



- **ROSARIO BERTILDA MOSQUERA PEREIRA** por sus propios derechos y en representación con poder especial del señor **JAVIER ALFONSO MOSQUERA PEREIRA**; **GERARDO MARCEL MOSQUERA PEREIRA**, **SARA MARITZA MOSQUERA PEREIRA**, **KLEBER GONZALO MOSQUERA PEREIRA**, **GIANELLA LISSETTE CAÑAR MOSQUERA**, **JOCELINE PAULETTE CAÑAR MOSQUERA**, **YANINA ANGELITA MOSQUERA PEREIRA**. **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**
- **KLEBER EUGENIO PALOMEQUE MATAMOROS**; **ALBA MONSERRATE CAMACHO CERCADO**; **ISRAEL ESTUARDO PALOMEQUE CAMACHO**; **JOSUE DAVID PALOMEQUE CAMACHO**; **RAQUEL YESSICA PALOMEQUE CAMACHO** POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA DE **ELENI ESTEFANIA PALOMEQUE CAMACHO**.- **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN**
- **FRANCISCO JAVIER DIAZ ERAS**, **LUZ ERMELINDA PUCHAICELA SANGURIMA**.- **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN**.
- **DIANA TERESA CUENCA MASACHE** y **JOSÉ NELSON SEGURA PARDO**.- **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**
- **BAUTISTA LEONIDAS FIGUEROA SUÁREZ**.- **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN**
- **YADIRA VANEZA LANCHE LALANGUI**; **TANIA MARIBEL LANCHE LALANGUI**; **SANTOS ENRIQUETA LALANGUI RAMIREZ** por sus propios derechos y en representación con poderes especiales a los señores **RARINA ALEXANDRA LANCHY LALANGUI**, **CECILIA JANETH LANCHI LALANGUI** Y **JOSÉ ANTONIO LANCHY LALANGUI**.- **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN**.
- **CRISTHIAN JOSÉ ARMIJOS CÓRDOVA**, **MARICELA ELIZABETH ARMIJOS CÓRDOVA**.- **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN**.
- **DIGNA ESPERANZA JIMBO GONZÁLEZ**, **JONATHAN RICHARD MENDOZA JIMBO**.- **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**
- **JOHN DAVID SANCHEZ GUAYANAY**.- **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS**
- **ANTONIO PATRICIO DELGADO TORRES** y **YADIRA PATRÍCIA ESPINOZA OLIVARES**.- **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**.



El Concejo Cantonal en pleno luego de analizar los Informes Técnicos y Jurídicos de cada una de las carpetas de Partición Extrajudicial; Particiones Extrajudiciales y Adjudicación, Unificación de Predios, y en Méritos de las mismas, bajo la responsabilidad de los funcionarios correspondientes por Unanimidad **RESUELVEN:** Aprobar las Particiones Extrajudiciales, Particiones Extrajudiciales y Adjudicación, Unificación de Predios, que a continuación se detalla:

- **ROSARIO BERTILDA MOSQUERA PEREIRA** por sus propios derechos y en representación con poder especial del señor **JAVIER ALFONSO MOSQUERA PEREIRA; GERARDO MARCEL MOSQUERA PEREIRA, SARA MARITZA MOSQUERA PEREIRA, KLEBER GONZALO MOSQUERA PEREIRA, GIANELLA LISSETTE CAÑAR MOSQUERA, JOCELINE PAULETTE CAÑAR MOSQUERA, YANINA ANGELITA MOSQUERA PEREIRA. PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.**
- **KLEBER EUGENIO PALOMEQUE MATAMOROS; ALBA MONSERRATE CAMACHO CERCADO; ISRAEL ESTUARDO PALOMEQUE CAMACHO; JOSUE DAVID PALOMEQUE CAMACHO; RAQUEL YESSICA PALOMEQUE CAMACHO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA DE ELENI ESTEFANIA PALOMEQUE CAMACHO.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN.**
- **FRANCISCO JAVIER DIAZ ERAS, LUZ ERMELINDA PUCHAICELA SANGURIMA.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN.**
- **DIANA TERESA CUENCA MASACHE y JOSÉ NELSON SEGURA PARDO.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.**
- **BAUTISTA LEONIDAS FIGUEROA SUÁREZ.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN.**
- **YADIRA VANEZA LANCHE LALANGUI; TANIA MARIBEL LANCHE LALANGUI; SANTOS ENRIQUETA LALANGUI RAMIREZ** por sus propios derechos y en representación con poderes especiales a los señores **KARINA ALEXANDRA LANCHY LALANGUI, CECILIA JANETH LANCHI LALANGUI Y JOSÉ ANTONIO LANCHY LALANGUI.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN.**
- **CRISTHIAN JOSÉ ARMIJOS CÓRDOVA, MARICELA ELIZABETH ARMIJOS CÓRDOVA.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN.**
- **DIGNA ESPERANZA JIMBO GONZÁLEZ, JONATHAN RICHARD MENDOZA JIMBO.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.**



- **JOHN DAVID SANCHEZ GUAYANAY.- UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS.**
- **ANTONIO PATRICIO DELGADO TORRES y YADIRA PATRICIA ESPINOZA OLIVARES.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.**

Se da lectura al memorando No. **GADMSR-CONC-2022-0766-M-GD**, de fecha **10 de agosto del 2022**, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Lcdo. José Lozano Aguilar Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **ROSARIO BERTILDA MOSQUERA PEREIRA** por sus propios derechos y en representación con poder especial del señor **JAVIER ALFONSO MOSQUERA PEREIRA; GERARDO MARCEL MOSQUERA PEREIRA, SARA MARITZA MOSQUERA PEREIRA, KLEBER GONZALO MOSQUERA PEREIRA, GIANELLA LISSETTE CAÑAR MOSQUERA, JOCELINE PAULETTE CAÑAR MOSQUERA, YANINA ANGELITA MOSQUERA PEREIRA.**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición de los señores **ROSARIO BERTILDA MOSQUERA PEREIRA** por sus propios derechos y en representación con poder especial del señor **JAVIER ALFONSO MOSQUERA PEREIRA; GERARDO MARCEL MOSQUERA PEREIRA, SARA MARITZA MOSQUERA PEREIRA, KLEBER GONZALO MOSQUERA PEREIRA, GIANELLA LISSETTE CAÑAR MOSQUERA, JOCELINE PAULETTE CAÑAR MOSQUERA, YANINA ANGELITA MOSQUERA PEREIRA**, quienes mediante petición escrita de fecha **22 de julio del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, de dos predio ubicado:

PRIMER PREDIO

Dirección: Calle Filomeno Pesantes y calle Pública

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:



SEGUNDO PREDIO

Dirección: Calle Filomeno Pesantes

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0544-UPUOT**, de fecha **1 de agosto del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial.

SOLICITANTE: Señores **ROSARIO BERTILDA MOSQUERA PEREIRA** por sus propios derechos y en representación con poder especial del señor **JAVIER ALFONSO MOSQUERA PEREIRA; GERARDO MARCEL MOSQUERA PEREIRA, SARA MARITZA MOSQUERA PEREIRA, KLEBER GONZALO MOSQUERA PEREIRA, GIANELLA LISSETTE CAÑAR MOSQUERA, JOCELINE PAULETTE CAÑAR MOSQUERA, YANINA ANGELITA MOSQUERA PEREIRA.**

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

PRIMER PREDIO

(Registro de Propiedad 13 de Julio del 2022)

Dirección: Calle Filomeno Pesantes y calle Pública

Sector:

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del Terreno: 28 varas de frente por 13 varas de fondo = 256,84 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 25,66 m² "Excedente" que equivale al 9,99% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales; vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona



(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Colón y Filomeno Pesantes (esquina)

Sector: Centenario

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-05-04-01-00

Área del Terreno: 282,50 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 25,66 m² "Excedente" que equivale al 9,99% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: edificación mixta de Ho. Ao y madera común

Uso del terreno: residencial-comercial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Franklin Pindo Pineda

SEGUNDO PREDIO

(Registro de Propiedad 13 de Julio del 2022)

Dirección: Calle Filomeno Pesantes

Sector:

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del Terreno: 5,00 metros de frente por 7,52 metros de fondo= 37,60 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 3,76 m² "Excedente" que equivale al 10,00% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Filomeno Pesantes entre calle Colón y calle Sucre



Sector: Centenario

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-05-04-24-00

Área del Terreno: 41,36 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 3,76 m² "Excedente" que equivale al 10,00% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 5 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: edificación mixta de Ho. Ao y madera común

Uso del terreno: residencial-comercial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Franklin Pindo Pineda

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 188-2022**, de fecha **2 de agosto del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:



PRIMERO: Comparecen los señores: **ROSARIO BERTILDA MOSQUERA PEREIRA** por sus propios derechos y en representación con poder especial del señor **JAVIER ALFONSO MOSQUERA PEREIRA; GERARDO MARCEL MOSQUERA PEREIRA, SARA MARITZA MOSQUERA PEREIRA, KLEBER GONZALO MOSQUERA PEREIRA, GIANELLA LISSETTE CAÑAR MOSQUERA, JOCELINE PAULETTE CAÑAR MOSQUERA, YANINA ANGELITA MOSQUERA PEREIRA,** quienes mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de dos predios ubicado:

PRIMER PREDIO

Dirección: Calle Filomeno Pesantes y calle Pública

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Calle Filomeno Pesantes

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. **7.223**, que se acompaña de fecha **13 de julio del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **MOSQUERA JARAMILLO AURELIO. PARROQUIA: SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. POR UN FRENTE:** Calle Filomeno Pesantes. **POR EL OTRO:** Calle pública. **POR UN COSTADO:** Con el mismo vendedor. **POR ATRAS:** propiedad de los hermanos Fernando Romero Sosoranga e Isabel Romero de Astudillo. **SOLAR** ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de **28 varas de Frente por 13 varas de Fondo.**

Este Bien Inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

SEGUNDO PREDIO: Del libro de Propiedades No. **7.221**, que se acompaña de fecha **13 de julio del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** **Inmueble** Urbano. **Propietario(s):** **MOSQUERA JARAMILLO AURELIO. PARROQUIA: SANTA ROSA. DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE:** Calle Filomeno Pesantes. **SUR:** Lote del Heredero Cesar



Carrión Blacio. **ESTE:** Lote del Heredero Vitalino Salomón. **OESTE:** Propiedad del mismo comprador señor Aurelio Mosquera Jaramillo. **DERECHOS Y ACCIONES DEL SOLAR,** ubicado en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de **5 metros de frente, por 7,52 metros de fondo.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) Vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. 544 UPUOT, de fecha **1 de agosto del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,** Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICODE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,** se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de dos predios ubicados:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

PRIMER PREDIO

(Registro de Propiedad 13 de Julio del 2022)

Dirección: Calle Filomeno Pesantes y calle Pública

Sector:

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del Terreno: 28 varas de frente por 13 varas de fondo = 256,84 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 25,66 m² "Excedente" que equivale al 9,99% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Colón y Filomeno Pesantes (esquina)

Sector: Centenario

Parroquia: Santa Rosa



Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-05-04-01-00

Área del Terreno: 282,50 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 25,66 m² "Excedente" que equivale al 9,99% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: edificación mixta de Ho. Ao y madera común

Uso del terreno: residencial-comercial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Franklin Pindo Pineda

SEGUNDO PREDIO

(Registro de Propiedad 13 de Julio del 2022)

Dirección: Calle Filomeno Pesantes

Sector:

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del Terreno: 5,00 metros de frente por 7,52 metros de fondo= 37,60 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 3,76 m² "Excedente" que equivale al 10,00% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Filomeno Pesantes entre calle Colón y calle Suere

Sector: Centenario

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa



Código Municipal: 07-12-01-01-05-04-24-00

Área del Terreno: 41,36 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 3,76 m² "Excedente" que equivale al 10,00% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 5 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: edificación mixta de Ho. Ao y madera común

Uso del terreno: residencial-comercial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Franklin Pindo Pineda

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DOS PREDIOS**, a favor de los señores: **ROSARIO BERTILDA MOSQUERA PEREIRA** por sus propios derechos y en representación con poder especial del señor **JAVIER ALFONSO MOSQUERA PEREIRA; GERARDO MARCEL MOSQUERA PEREIRA, SARA MARITZA MOSQUERA PEREIRA, KLEBER GONZALO MOSQUERA PEREIRA, GIANELLA LISSETTE CAÑAR MOSQUERA, JOCELINE PAULETTE CAÑAR MOSQUERA, YANINA ANGELITA MOSQUERA PEREIRA.- PRIMER PREDIO:** Dirección: Calle Colón y Filomeno Pesantes (esquina), Sector: Centenario, Parroquia: Santa Rosa, Cantón: Santa Rosa, Código Municipal: 07-12-01-01-05-04-01-00, Área del Terreno: 282,50 m², Excedente o diferencia del área del predio: + 25,66 m² "Excedente" que equivale al 9,99% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico), Tipo de Predio: urbano, Georeferenciación: 4 coordenadas, Elementos Referenciales: vías mencionadas, Cultivos: no, Construcciones existentes: edificación mixta de Ho. Ao y madera común, Uso del terreno: residencial-comercial.- **SEGUNDO PREDIO:** Dirección: Calle Filomeno Pesantes entre calle Colón y calle Sucre, Sector: Centenario, Parroquia: Santa Rosa, Cantón: Santa Rosa, Código Municipal: 07-12-01-01-05-04-24-00, Área del Terreno: 41,36 m², Excedente o diferencia del área del predio: + 3,76 m² "Excedente" que equivale al 10,00% (se



encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico), **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 5 coordenadas, **Elementos Referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** edificación mixta de Ho, Ao y madera común, **Uso del terreno:** residencial-comercial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 222-2022.**

Se da lectura al memorando No. GADMSR-CONC-2022-0703-M-GD, de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos e Ing. Victoria Catalina Fernández Aguirre, Concejal (s) Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **KLEBER EUGENIO PALOMEQUE MATAMOROS; ALBA MONSERRATE CAMACHO CERCADO; ISRAEL ESTUARDO PALOMEQUE CAMACHO; JOSUE DAVID PALOMEQUE CAMACHO; RAQUEL YESSICA PALOMEQUE CAMACHO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA DE ELENÍ ESTEFANIA PALOMEQUE CAMACHO.-**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición de los señores **KLEBER EUGENIO PALOMEQUE MATAMOROS; ALBA MONSERRATE CAMACHO CERCADO; ISRAEL ESTUARDO PALOMEQUE CAMACHO; JOSUE DAVID PALOMEQUE CAMACHO; RAQUEL YESSICA PALOMEQUE CAMACHO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA DE ELENÍ ESTEFANIA PALOMEQUE CAMACHO**, quienes mediante petición escrita de fecha **14 de junio del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN**, de un predio ubicado:

Dirección: Calle Julio Betancourth y calle Bolívar (esquina)

Sector: Barrio Centenario

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-05-24-01-00

Área del Terreno: 388,00 m²



Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0436-UPUOT**, de fecha **27 de junio del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial.

SOLICITANTE: Señores: **KLEBER EUGENIO PALOMEQUE MATAMOROS; ALBA MONSERRATE CAMACHO CERCADO; ISRAEL ESTUARDO PALOMEQUE CAMACHO; JOSUE DAVID PALOMEQUE CAMACHO; RAQUEL YESSICA PALOMEQUE CAMACHO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA DE ELENI ESTEFANIA PALOMEQUE CAMACHO**

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 13 de Junio del 2022)

Dirección: Calle Julio Betancourth y calle Bolívar (esquina)

Sector: Barrio Centenario

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-05-24-01-00

Área del Terreno: 388,00 m²

Propuesta a la Partición

Solar No. 1A **A= 194,52 m²**

Solar No. AB **A= 193,48 m²**

TOTAL: **A= 388,00 m²**

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no Existe

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Bolívar y calle Julio Betancourth (esquina)

Sector: Barrio Centenario

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa



Código Municipal: 07-12-01-01-05-24-01-00

Área del Terreno: 388,00 m²,

Propuesta a la Partición

Solar No. 1A **A= 194,52 m²**

Solar No. AB **A= 193,48 m²**

TOTAL: **A= 388,00 m²**

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: construcción de Ho. Ao. Planta baja en mal estado de conservación

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Jairo Palomeque Vilela

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 170-2022**, de fecha **14 de julio del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la y Partición Extrajudicial y Adjudicación,

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL.**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:



PRIMERO: Comparecen los señores: **KLEBER EUGENIO PALOMEQUE MATAMOROS; ALBA MONSERRATE CAMACHO CERCADO; ISRAEL ESTUARDO PALOMEQUE CAMACHO; JOSUE DAVID PALOMEQUE CAMACHO; RAQUEL YESSICA PALOMEQUE CAMACHO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA DE ELENÍ ESTEFANIA PALOMEQUE CAMACHO,** quienes mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle Julio Betancourth y calle Bolívar (esquina)

Sector: Barrio Centenario

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-05-24-01-00

Área del Terreno: 388,00 m²

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **18.940**, Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial **07-12-01-01-05-24-01-00**, que se acompaña de fecha **13 de junio del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **PALOMEQUE MATAMOROS JOSE SEGUNDO ESTUARDO, PALOMEQUE MATAMOROS JAIME KLEBER EUGENIO. PARROQUIA: SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE;** calle Julio Betancourt, con 21,80 mts. **SUR;** Solar No. 12 "B", con 21,80 mts. **ESTE;** Solar No. 13, con 17,20 mts. **OESTE:** calle Bolívar, con 18,75 mts. **SOLAR** ubicado en la calle Julio Betancourth y calle Bolívar (esq.), barrio CENTENARIO, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie total de **388,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0436 UPUOT**, de fecha **27 de julio del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO



(Registro de Propiedad 13 de Junio del 2022)

Dirección: Calle Julio Betancourth y calle Bolívar (esquina)

Sector: Barrio Centenario

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-05-24-01-00

Área del Terreno: 388,00 m²

Propuesta a la Partición

Solar No. 1A **A= 194,52 m²**

Solar No. AB **A= 193,48 m²**

TOTAL: **A= 388,00 m²**

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Bolívar y calle Julio Betancourth (esquina)

Sector: Barrio Centenario

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-05-24-01-00

Área del Terreno: 388,00 m²,

Propuesta a la Partición

Solar No. 1A **A= 194,52 m²**

Solar No. AB **A= 193,48 m²**

TOTAL: **A= 388,00 m²**

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: construcción de Ho. Ao. Planta baja en mal estado de conservación

Uso del terreno: residencial



Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Jairo Palomeque Vilela

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE**: Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE UN PREDIO**, a favor de los señores: **KLEBER EUGENIO PALOMEQUE MATAMOROS; ALBA MONSERRATE CAMACHO CERCADO; ISRAEL ESTUARDO PALOMEQUE CAMACHO; JOSUE DAVID PALOMEQUE CAMACHO; RAQUEL YESSICA PALOMEQUE CAMACHO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA DE ELENI ESTEFANIA PALOMEQUE CAMACHO**, Dirección: Calle Bolívar y calle Julio Betancourth (esquina), Sector: Barrio Centenario, Parroquia: Santa Rosa, Cantón: Santa Rosa. Código Municipal: 07-12-01-01-05-24-01-00, Área del Terreno: 388,00 m², Propuesta a la Partición: Solar No. 1A A= 194,52 m²; Solar No. B A= 193,48 m². TOTAL: A= 388,00 m², Tipo de Predio: urbano, Georeferenciación: 4 coordenadas, Elementos Referenciales: vías mencionadas, Cultivos: no existe, Construcciones existentes: construcción de Ho. Ao. Planta baja en mal estado de conservación. Uso del terreno: residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 223-2022**.

Se da lectura al memorando No. GADMSR-CONC-2022-0743-M-GD, de fecha 29 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Lcdó. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial y Adjudicación, la misma que a continuación se detalla.

- **FRANCISCO JAVIER DIAZ ERAS, LUZ ERMELINDA PUCHAICELA SANGURIMA.**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN.- Que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.



Se da lectura a la petición de los señores **FRANCISCO JAVIER DIAZ ERAS, LUZ ERMELINDA PUCHAICELA SANGURIMA**, quienes mediante petición escrita de fecha **29 de junio del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, de un predio ubicado:

Dirección: Calle Nicolás Vargas Suarez entre Avd. José Bravo y calle 12 de Octubre

Sector: Los Cactus

Parroquia: Nuevo Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-02-01-05-13-03-00

Área del Terreno: 200,00 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0467-UPUOT**, de fecha **6 de Julio del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrón, Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial.

SOLICITANTE: Señores **FRANCISCO JAVIER DIAZ ERAS, LUZ ERMELINDA PUCHAICELA SANGURIMA**.

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 27 de mayo del 2022)

Dirección: Calle Nicolás Vargas Suárez entre Av. José Bravo y calle 12 de Octubre

Sector: Los Cactus

Parroquia: Nuevo Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-02-01-05-13-03-00

Área del terreno 200,00 m²

Excedente o diferencia del área del predio:

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe



Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Nicolás Vargas Suárez entre Av. José Bravo y calle 12 de Octubre

Sector: Los Cactus

Parroquia: Nuevo Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-05-01-05-13-03-00

Área del terreno 200,00 m²

Excedente o diferencia del área del predio:

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Vivienda de Ho. Ao. Planta baja con losa-cubierta y cerramiento Ho. Ao.

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Arq. Luis Bonifaz Rodríguez

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 171-2022**, de fecha **7 de julio del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial y Adjudicación

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica



de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece los señores: **FRANCISCO JAVIER DIAZ ERAS, LUZ ERMELINDA PUCHAICELA SANGURIMA**, quienes mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, de un predio ubicado:

Dirección: Calle Nicolás Vargas Suarez entre Av. José Bravo y calle 12 de Octubre

Sector: Los Cactus

Parroquia: Nuevo Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-02-01-05-13-03-00

Área del Terreno: 200,00 m²

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **22.963**, Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial **07-12-02-01-05-13-03-00**, que se acompaña de fecha **27 de mayo del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **DIAZ ERAS FRANCISCO JAVIER, PUCHAICELA SANGURIMA LUZ ERMELINDA. PARROQUIA: SANTA ROSA. DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE:** Calle Nicolás Vargas Suarez, con 10,00 mts. **SUR:** Solar No. 16, con 10,00 mts. **ESTE:** Solar No. 04, con 20,00 mts. **OESTE:** Solar No. 02, con 20,00 mts. Derechos y Acciones: en el solar localizado en la calle Nicolás Suarez entre Avenida José Bravo y calle 12 de Octubre, sector Lotización LOS CACTUS, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie total de **200,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0467 UPUOT**, de fecha **06 de julio del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 27 de mayo del 2022)

Dirección: Calle Nicolás Vargas Suárez entre Av. José Bravo y calle 12 de Octubre



Sector: Los Cactus
Parroquia: Nuevo Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-02-01-05-13-03-00
Área del terreno: 200,00 m²
Excedente o diferencia del área del predio:
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: No existen
Elementos Referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no
Construcciones existentes: no existe
Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Nicolás Vargas Suárez entre Av. José Bravo y calle 12 de Octubre
Sector: Los Cactus
Parroquia: Nuevo Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-05-01-05-13-03-00
Área del terreno: 200,00 m²
Excedente o diferencia del área del predio:
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: 4 coordenadas
Elementos Referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no
Construcciones existentes: Vivienda de Ho. Ao. Planta baja con losa-cubierta y cerramiento Ho. Ao.
Uso del terreno: residencial
Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico
Arq. Luis Bonifaz Rodríguez

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y a los usuarios continuar con los procesos de actualización-aclaración. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.
Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico.



en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE UN PREDIO;** a favor de los señores **FRANCISCO JAVIER DIAZ ERAS,** y **LUZ ERMELINDA PÚCHAÍCELA SANGURIMA,** Dirección: Calle Nicolás Vargas Suárez entre Av. José Bravo y calle 12 de Octubre, Sector: Los Cactus, Parroquia: Nuevo Santa Rosa, Cantón: Santa Rosa, Código Municipal: 07-12-05-01-05-13-03-00, Área del terreno 200,00 m2, Excedente o diferencia del área del predio: Tipo de Predio: urbano, Georeferenciación: 4 coordenadas, Elementos Referenciales: vías mencionadas, Cultivos: no, Construcciones existentes: Vivienda de Ho. Ao. Planta baja con losa-cubierta y cerramiento Ho. Ao. Uso del terreno: residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 224-2022.**

Se da lectura al memorando No. GADMSR-CONC-2022-0742-M-GD, de fecha 29 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Lcdo. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **DIANA TERESA CUENCA MASACHE y JOSÉ NELSON SEGURA PARDO.**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición de los señores **DIANA TERESA CUENCA MASACHE y JOSÉ NELSON SEGURA PARDO,** quienes mediante petición escrita de fecha 30 de junio del 2022, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL,** de un predio ubicado:

Dirección: Vía a la 18 de Noviembre entre calle S y Segunda transversal

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-02-40-05-00

Área del Terreno: 715,92 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO,** correspondiente **Oficio No. 0466-UPUOT,** de fecha 6 de Julio del 2022, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por



el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial.

SOLICITANTE: Señores **DIANA TERESA CUENCA MASACHE y JOSÉ NELSON SEGURA PARDO,**

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 27 de junio del 2022)

Dirección: Vía a 18 de Noviembre entre calle S y Segunda Transversal

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-02-40-05-00.

Área del terreno: 715,92 m²

Excedente o diferencia del área del predio: -68,60 m² "Diferencia"

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Vía a 18 de Noviembre entre calle Primera Transversal y calle Segunda Transversal

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-02-40-05-00

Área del terreno: 647,32 m²

Excedente o diferencia del área del predio: -68,60 m² "Diferencia"

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no



Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 172-2022**, de fecha **20 de julio del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece los señores: **DIANA TERESA CUENCA MASACHE y JOSÉ NELSON SEGURA PARDO**, quienes mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, de un predio ubicado:

Dirección: Vía a la 18 de Noviembre entre calle S y Segunda transversal

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-02-40-05-00

Área del Terreno: 715,92 m²



SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **23.374**, Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial **07-12-01-02-02-40-05-00**, que se acompaña de fecha **27 de junio del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s): CUENCA MASACHE DIANA TERESA. PARROQUIA: SANTA ROSA. DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE:** Propiedad del señor Manuel Macas, con 30,00 mts. **SUR:** propiedad del señor Teodoro Vite, con 29,40 mts. **ESTE:** Propiedad del señor Teodoro Vite, con 22,00 mts. **OESTE:** Vía a la 18 de Noviembre, con 26,38 mts. Derechos y acciones del solar urbano ubicado en la vía a la 18 de Noviembre entre calle "S" y Segunda Transversal, sector Ciudadela LAS PLAMERAS, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie total de **715,92 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen vigente

TERCERO: De Oficio No. **0466 UPUOT**, de fecha **06 de julio del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 27 de junio del 2022)

Dirección: Vía a 18 de Noviembre entre calle S y Segunda Transversal

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-02-40-05-00

Área del terreno 715,92 m²

Excedente o diferencia del área del predio: -68,60 m² "Diferencia"

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona



(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Vía a 18 de Noviembre entre calle Primera Transversal y calle Segunda Transversal

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-02-40-05-00

Área del terreno: 647,32 m²

Excedente o diferencia del área del predio: -68,60 m² "Diferencia"

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y a los usuarios continuar con los procesos de actualización-aclaración. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimitad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN PREDIO;** a favor de los señores **DIANA TERESA CUENCA MASACHE y JOSÉ NELSON SEGURA PARDO,** **Dirección:** Vía a 18 de Noviembre entre calle Primera Transversal y calle Segunda Transversal, **Sector:** Las Palmeras, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-02-02-40-05-00, **Área del terreno:** 647,32 m², **Excedente o diferencia del área del predio:** -68,60 m² "Diferencia", **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos Referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** no existe, **Uso del terreno:** residencial por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 225-2022.**



Se da lectura al **memorando No. GADMSR-CONC-2022-0738-M-GD, de fecha 28 de julio del 2022**, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Lcdo. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

▪ **BAUTISTA LEONIDAS FIGUEROA SUÁREZ**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN.- Que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición del señor **BAUTISTA LEONIDAS FIGUEROA SUÁREZ**, quien mediante petición escrita de fecha **27 de mayo del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN**, de un predio ubicado:

Dirección: Av. Malecón entre calle Tercera Transversal y calle Peatonal

Sector: Isla Casitas

Parroquia: Jambellí

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-52-08-06-13-001-000

Área del Terreno: 1117,66 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0455-UPUOT, de fecha 30 de junio del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial.

SOLICITANTE: Señor **BAUTISTA LEONIDAS FIGUEROA SUÁREZ**

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 12 de mayo del 2022)

Dirección: Av. Malecón entre calle Tercera Transversal y calle Peatonal



Sector: Isla Casitas
Parroquia: Jambelí
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-52-08-06-13-001-000
Área del terreno: 1117,66 m²
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: No existen
Elementos Referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no
Construcciones existentes: no existe
Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Peatonal entre Av. Malecón y calle Segunda Longitudinal
Sector: Isla Casitas
Parroquia: Archipiélago Jambelí
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-52-08-06-13-001-000
Área del terreno: 1117,66 m²
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: 6 coordenadas
Elementos Referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no
Construcciones existentes: vivienda de tabla con cubierta
Uso del terreno: residencial
Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico
Ing. Frey Calvinagua Banegas

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.



Se da lectura al **INFORME JURÍDICO No. 165-2022**, de fecha **14 de julio del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial y Adjudicación.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa, en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio del Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece el señor: **BAUTISTA LEONIDAS FIGUEROA SUÁREZ**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, de un predio ubicado:

Dirección: Av. Malecón entre calle Tercera Transversal y calle Peatonal

Sector: Isla Casitas

Parroquia: Jambell

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-52-08-06-13-001-000

Área del Terreno: 1117,66 m²

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **15.381**, Código Catastral: 07-12-52-08-06-13-001-000, que se acompaña de fecha **12 de mayo del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s): FIGUEROA SUAREZ BAUTISTA LEONIDAS. PARROQUIA: JAMBELL. DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR. CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE:** Avenida Malecón y solar No. 02, con (21,28-8,61-2,87) mts. **SUR:** Calle Segunda Longitudinal, con (26,78-3,65) mts. **ESTE:** Solares No. 02-13, con (22,00-22,00) mts. **OESTE:** Calle Peatonal, con 44,15 mts. **DERECHOS Y ACCIONES DEL SOLAR**, localizado en la Avenida Malecón entre calle Tercera Transversal y calle Peatonal del sitio ISLA CASITAS, de la parroquia JAMBELL, jurisdicción del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie total de **1.117,66 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es)



TERCERO: De Oficio No. 0455 UPUOT, de fecha 30 de junio del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 12 de mayo del 2022)

Dirección: Av. Malecón entre calle Tercera Transversal y calle Peatonal

Sector: Isla Casitas

Parroquia: Jambellí

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-52-08-06-13-001-000

Área del terreno: 1117,66 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen.

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Peatonal entre Av. Malecón y calle Segunda Longitudinal

Sector: Isla Casitas

Parroquia: Archipiélago Jambellí

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-52-08-06-13-001-000

Área del terreno: 1117,66 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 6 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: vivienda de tabla con cubierta

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Frey Caivinagua Banegas



Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y a los usuarios continuar con los procesos de actualización-aclaración. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE UN PREDIO;** a favor del señor **BAUTISTA LEONIDAS FIGUEROA SUÁREZ,** Dirección: Calle Peatonal entre Av. Malecón y calle Segunda Longitudinal, Sector: Isla Casitas, Parroquia: Archipiélago Jambelí, Cantón: Santa Rosa, Código Municipal: 07-12-52-08-06-13-001-000, Área del terreno: 1117,66 m², Tipo de Predio: urbano, Georeferenciación: 6 coordenadas, Elementos Referenciales: vías mencionadas, Cultivos: no, Construcciones existentes: vivienda de tabla con cubierta, Uso del terreno: residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 226-2022.**

Se da lectura al memorando No. GADMSR-CONC-2022-0774-M-GD, de fecha 10 de agosto del 2022, suscrito por la Ing. Glenda Imacela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos Y Ledo. José Lozano Aguilar Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **YADIRA VANEZA LANCHE LALANGUI; TANIA MARIBEL LANCHE LALANGUI; SANTOS ENRIQUETA LALANGUI RAMIREZ** por sus propios derechos y en representación con poderes especiales a los señores **KARINA ALEXANDRA LANCHY LALANGUI, CECILIA JANETH LANCHI LALANGUI Y JOSÉ ANTONIO LANCHY LALANGUI.-**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición de los señores **YADIRA VANEZA LANCHE LALANGUI; TANIA MARIBEL LANCHE LALANGUI; SANTOS ENRIQUETA LALANGUI RAMIREZ** por sus propios derechos y en representación con poderes especiales a los señores **KARINA ALEXANDRA LANCHY LALANGUI, CECILIA JANETH LANCHI LALANGUI Y**



JOSÉ ANTONIO LANCHY LALANGUI, quienes mediante petición escrita de fecha **25 de abril del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, de tres predio ubicado:

PRIMER PREDIO

Dirección: Calle Novena Transversal entre calle Tercera y Segunda Longitudinal

Sector: Lot. 23 de Diciembre

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-14-19-006-000

Área del Terreno: 294,72 m²

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Calle Jorge Feijoo entre calle Novena y Octava Longitudinal

Sector: Lot. 23 de Diciembre

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-14-04-003-000

Área del Terreno: 327,24 m²

TERCER PREDIO

Dirección: Calle G y calle Pastaza (esquina)

Sector: Teniente Hugo Ortiz

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-79-01

Área del Terreno: 760,00 m²; menos las ventas a) 140,00 m b) 128,00 m² c) 128,00 m²; saldo= 364,00 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0370-UPUOT**, de **fecha 9 de junio del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial.

SOLICITANTE: Señores **YADIRA VANEZA LANCHE LALANGUI; TÁNIA MARIBEL LANCHE LALANGUI; SANTOS ENRIQUETA LALANGUI RAMIREZ** por sus propios



derechos y en representación con poderes especiales a los señores **KARINA ALEXANDRA LANCHY LALANGUI, CECILIA JANETH LANCHI LALANGUI Y JOSÉ ANTONIO LANCHY LALANGUI.**

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

PRIMER PREDIO

(Registro de Propiedad 26 de abril del 2022)

Dirección: Calle Novena Transversal entre calle Tercera y Segunda Longitudinal

Sector: Lot. 23 de diciembre

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-14-19-006-000

Área del Terreno: 294,72 m²

Excedente o diferencia del área del predio: -0.02 m² Diferencia

Propuesta a la Partición:

Lote A A= 147,35 m²

Lote B A= 147,35 m²

Total: A= 294,70 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Novena Transversal entre calle Tercera y Segunda Longitudinal

Sector: Lot. 23 de diciembre

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-14-19-006-000

Área del Terreno: 294,70 m²

Excedente o diferencia del área del predio: -0.02 m² Diferencia

Propuesta a la Partición:

Lote A A= 147,35 m²

Lote B A= 147,35 m²



Total: A= 294,70 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio F.

SEGUNDO PREDIO

(Registro de Propiedad 10 de mayo del 2022)

Dirección: Calle Jorge Feijoo entre calle Novena y Octava Longitudinal

Sector: Lot. 23 de diciembre

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-14-04-003-000

Área del Terreno: 327,24 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Jorge Feijoo entre calle Octava Longitudinal y calle Novena Longitudinal

Sector: Lot. 23 de diciembre

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-14-04-003-000

Área del Terreno: 327,24 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas



Cultivos: no existe

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio F.

TERCER PREDIO

(Registro de Propiedad 4 de mayo del 2022)

Dirección: Calle G y calle Pastaza (esquina)

Sector: Teniente Hugo Ortiz

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-79-01

Área del Terreno: 760,00 m²; menos las ventas a) 140,00 m b) 128,00 m² c) 128,00 m²; saldo= 364,00 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 2,00 m² "Excedente" que equivale al 0,54% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

Propuesta a la Partición

Lote A A= 200,00 m²

Lote B A= 166,00 m²

TOTAL: A= 366,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: casa tipo villa

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle G y calle Pastaza (esquina)

Sector: Teniente Hugo Ortiz

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-07-49-02-00

Área del Terreno: 366,00 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 2,00 m² "Excedente" que equivale al 0,54% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)



Propuesta a la Partición

Lote A A= 200,00 m²

Lote B A= 166,00 m²

TOTAL: A= 366,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: vivienda planta baja

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio F.

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 145-2022**, de fecha **20 de junio del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial y Adjudicación.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **YADIRA VANEZA LANCHE LALANGUI; TANIA MARIBEL LANCHE LALANGUI; SANTOS ENRIQUETA LALANGUI RAMIREZ** por sus propios derechos y en representación con poderes especiales a los señores **KARINA ALEXANDRA LANCHY LALANGUI, CECILIA JANETH LANCHI LALANGUI Y JOSÉ ANTONIO LANCHY LALANGUI**, quienes mediante petición escrita dirigida a su



autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de tres predios ubicado:

PRIMER PREDIO

Dirección: Calle Novena Transversal entre calle Tercera y Segunda Longitudinal

Sector: Lot. 23 de Diciembre

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-14-19-006-000

Área del Terreno: 294,72 m²

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Calle Jorge Feijoo entre calle Novena y Octava Longitudinal

Sector: Lot. 23 de Diciembre

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-14-04-003-000

Área del Terreno: 327,24 m²

TERCER PREDIO

Dirección: Calle G y calle Pastaza (esquina)

Sector: Teniente Hugo Ortiz

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-79-01

Área del Terreno: 760,00 m²; menos las ventas a) 140,00 m b) 128,00 m² c) 128,00 m²; saldo= 364,00 m²

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. **22.150**, Código Catastral: **07-12-01-02-14-19-006-000**, que se acompaña de fecha **26 de abril del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **LALANGUI RAMIREZ SANTOS ENRIQUETA.** **PARROQUIA:** SANTA ROSA. **SOLAR, CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** **NORTE:** Calle Novena Transversal, con 18,18 mts. **SUR:** Solares No. 17 y 16, con 18,18 mts. **ESTE:** Solar No. 08, con 16,21 mts. **OESTE:** Solar No. 05, con 16,21 mts. Solar localizado en la calle Novena



Transversal entre Tercera y Segunda Longitudinal, sector Lotización 23 de DICIEMBRE, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie **294.72 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

SEGUNDO PREDIO: Del libro de Propiedades No. **22.149**, Código Catastral: **07-12-01-02-14-04-003-000**, que se acompaña de fecha **10 de mayo del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **LALANGUI RAMIREZ SANTOS ENRIQUETA**. **PARROQUIA:** **SANTA ROSA**. **SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** NORTE: **Calle** Jorge Feijoo, con 18,18 mts. SUR: Solares No. 20-19, con 18,18 mts. ESTE: Solar No. 05, con 18,01 mts. OESTE: Solar No. 02, con 18,01 mts. Solar localizado en la calle Jorge Feijoo entre calle Novena y Octava Longitudinal, sector Lotización 23 de DICIEMBRE, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie **327,24 mts**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCER PREDIO: Del libro de Propiedades No. **11.394**, Código Catastral: **07-79-01**, que se acompaña de fecha **04 de mayo del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **LALANGUI RAMIREZ SANTOS ENRIQUETA**. **PARROQUIA:** **SANTA ROSA**. **SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** NORTE: Con calle "G", con 20,00 mts. SUR: Con solar No. 02, con 20,00 mts. ESTE: Con calle Pastaza, con 38,00 mts. OESTE: Con solares No. 11-12-13, con 38,00 mts. LA CASA, tiene las siguientes características: tipo villa, estructura de hormigón armado, paredes de ladrillos, piso de pavimento de cemento, techo de ardex, con sus respectivos divisiones interiores, para la formación de sala, comedor, dormitorios, cocina, baño, etc, puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio y protegidas con verjas de hierro, contando con los servicios de luz, agua e higiénicos, villa que mide ocho metros de frente, por doce metros de fondo. SOLAR Y CASA, localizados en la calle "G" y calle Pastaza (esq.), sector barrio TNTE HUGO ORTIZ, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie **760,00 mts**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0359 UPUOT**, de fecha **06 de junio del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y**



ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de tres predios ubicados:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

PRIMER PREDIO

(Registro de Propiedad 26 de abril del 2022)

Dirección: Calle Novena Transversal entre calle Tercera y Segunda Longitudinal

Sector: Lot. 23 de diciembre

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-14-19-006-000

Área del Terreno: 294,72 m²

Excedente o diferencia del área del predio: -0.02 m² Diferencia

Propuesta a la Partición:

Lote A A= 147,35 m²

Lote B A= 147,35 m²

Total: A= 294,70 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Novena Transversal entre calle Tercera y Segunda Longitudinal

Sector: Lot. 23 de diciembre

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-14-19-006-000

Área del Terreno: 294,70 m²

Excedente o diferencia del área del predio: -0.02 m² Diferencia

Propuesta a la Partición:

Lote A A= 147,35 m²



Lote B A= 147,35 m²

Total: A= 294,70 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio F.

SEGUNDO PREDIO

(Registro de Propiedad 10 de mayo del 2022)

Dirección: Calle Jorge Feijoo entre calle Novena y Octava Longitudinal

Sector: Lot. 23 de diciembre

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-14-04-003-000

Área del Terreno: 327,24 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Jorge Feijoo entre calle Octava Longitudinal y calle Novena Longitudinal

Sector: Lot. 23 de diciembre

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-14-04-003-000

Área del Terreno: 327,24 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas



Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio F.

TERCER PREDIO

(Registro de Propiedad 4 de mayo del 2022)

Dirección: Calle G y calle Pastaza (esquina)

Sector: Teniente Hugo Ortiz

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-79-01

Área del Terreno: 760,00 m²; menos las ventas a) 140,00 m b) 128,00 m² c) 128,00 m²; saldo= 364,00 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 2,00 m² "Excedente" que equivale al 0,54% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

Propuesta a la Partición

Lote A A= 200,00 m²

Lote B A= 166,00 m²

TOTAL: **A= 366,00 m²**

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: casa tipo villa

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle G y calle Pastaza (esquina)

Sector: Teniente Hugo Ortiz

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-07-49-02-00

Área del Terreno: 366,00 m²



Excedente o diferencia del área del predio: + 2,00 m² "Excedente" que equivale al 0,54% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Propuesta a la Partición

Lote A A= 200,00 m²

Lote B A= 166,00 m²

TOTAL: A= 366,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: vivienda planta baja

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio F.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORIZA LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE TRES PREDIOS**, a favor de los señores: **YADIRA VANEZA LANCHE LALANGUI; TANIA MARIBEL LANCHE LALANGUI; SANTOS ENRIQUETA LALANGUI RAMIREZ** por sus propios derechos y en representación con poderes especiales a los señores **KARINA ALEXANDRA LANCHY LALANGUI, CECILIA JANETH LANCHI LALANGUI Y JOSÉ ANTONIO LANCHY LALANGUI**, **PRIMER PREDIO:** Dirección: Calle Novena Transversal entre calle Tercera y Segunda Longitudinal, Sector: Lot. 23 de diciembre, Parroquia: Santa Rosa, Cantón: Santa Rosa, Código Municipal: 07-12-01-02-14-19-006-000, Área del Terreno: 294,70 m², Excedente o diferencia del área del predio: +0.02 m² Diferencia, Propuesta a la Partición: Lote A, A= 147,35 m²; Lote B A= 147,35 m²; Total: A= 294,70 m², Tipo de Predio: urbano, Georeferenciación: 4 coordenadas, Elementos Referenciales: vías mencionadas, Cultivos: no existe, Construcciones existentes: no existe, Uso del terreno: residencial; **SEGUNDO PREDIO:** Dirección: Calle Jorge Feijoo entre calle Octava Longitudinal y calle Novena Longitudinal, Sector: Lot. 23 de diciembre, Parroquia: Santa Rosa, Cantón: Santa



Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-02-14-04-003-000, **Área del Terreno:** 327,24 m², **Tipo de Predio:** urbano **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos Referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no existe, **Construcciones existentes:** no existe, **Uso del terreno:** residencial **TERCER PREDIO:** **Dirección:** Calle G y calle Pastaza (esquina), **Sector:** Teniente Hugo Ortiz, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-07-49-02-00, **Área del Terreno:** 366,00 m², **Excedente o diferencia del área del predio:** + 2,00 m² "Excedente" que equivale al 0,54% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico), **Propuesta a la Partición:** Lote A A= 200,00 m², Lote B A= 166,00 m², **TOTAL: A= 366,00 m².** **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos Referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no existe, **Construcciones existentes:** vivienda planta baja, **Uso del terreno:** residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 227-2022.**

Se da lectura al memorando No. GADMSR-CONC-2022-0772-M-GD, de fecha 10 de agosto del 2022, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos Y Lcdo. José Lozano Aguilar Miembro de la Comisión. en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **ARMIJOS CORDOVA CRISTHIAN JOSÉ y ARMIJOS CÓRDOVA MARICELA ELIZABETH**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL y ADJUDICACIÓN, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición de los señores **ARMIJOS CORDOVA CRISTHIAN JOSÉ y ARMIJOS CÓRDOVA MARICELA ELIZABETH,** quienes mediante petición escrita de fecha **21 de julio del 2022,** dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL,** de un predio ubicado:

Dirección: Avenida C entre carretera a Conchales y calle Primera

Sector: Lot. Valarezo

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-04-29-04-00



Área del Terreno: 240,00 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0548-UPUOT, de fecha 2 de agosto del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial,

SOLICITANTE: Señores **ARMIJOS CORDOVA CRISTHIAN JOSÉ y ARMIJOS CORDOVA MARICELA ELIZABETH**

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 20 de Julio del 2022)

Dirección: Avenida C entre carretera a Conchales y calle Primera

Sector: Lot. Valarezo

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-04-29-04-00

Área del Terreno: 240,00 m²

Propuesta a la Partición:

Lote A A= 120.60 m²

Lote B A= 119.40 m²

TOTAL A= 240,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: casa tipo villa

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Avenida C entre carretera a Conchales y calle Primera

Sector: José María Ollague

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-04-29-04-00



Área del Terreno: 240,00 m²

Propuesta a la Partición:

Lote A A= 120,60 m²

Lote B A= 119,40 m²

TOTAL A= 240,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: Existen dos viviendas; la primera vivienda de Ho Ao planta baja con losa; y la segunda vivienda planta baja con cubierta en cada lote propuesta a la partición

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio F

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos sí coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 193-2022**, de fecha **4 de agosto del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial y Adjudicación.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:



PRIMERO: Comparecen los señores: **CRISTHIAN JOSÉ ARMIJOS CÓRDOVA y MARICELA ELIZABETH ARMIJOS CORDOVA**, quienes mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Avenida C entre carretera a Conchales y calle Primera

Sector: Lot. Valarezo

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-04-29-04-00

Área del Terreno: 240,00 m²

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **12.007**, Código Catastral **07-12-01-01-04-29-04-00**, que se acompaña de fecha **20 de julio del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **ARMIJOS CORDOVA MARICELA ELIZABETH, ARMIJOS CORDOVA CRISTHIAN JOSE. PARROQUIA: SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE:** Avenida "C", con 12,00 mts. **SUR:** Solar No. 02, con 12,00 mts. **ESTE:** Solar No. 01, con 20,00 mts. **OESTE:** Solar No. 16, con 20,00 mts. SOLAR localizado en la Avenida "C" entre carretera a Conchales y calle Primera, sector Lotización VALAREZO, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de **240,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **502 UPUOT**, de fecha **15 de julio del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo; **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 20 de Julio del 2022)

Dirección: Avenida C entre carretera a Conchales y calle Primera

Sector: Lot. Valarezo

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa



Código Municipal: 07-12-01-01-04-29-04-00

Área del Terreno: 240,00 m²

Propuesta a la Partición:

Lote A A= 120.60 m²

Lote B A= 119.40 m²

TOTAL A= 240,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Ayenida C entre carretera a Conchales y calle Primera

Sector: José María Ollague

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-04-29-04-00

Área del Terreno: 240,00 m²

Propuesta a la Partición:

Lote A A= 120.60 m²

Lote B A= 119.40 m²

TOTAL A= 240,00 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Existen dos viviendas: la primera vivienda de Ho Ao planta baja con losa; y la segunda vivienda planta baja con cubierta en cada lote propuesta a la partición

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio F.



Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE**: Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE UN PREDIO**, a favor de los señores: **CRISTHIAN JOSÉ ARMIJOS CORDOVA, MARICELA ELIZABETH ARMIJOS CORDOVA** : **Dirección**: Avenida C entre carretera a Conchales y calle Primera, **Sector**: José María Ollague, **Parroquia**: Santa Rosa, **Cantón**: Santa Rosa, **Código Municipal**: 07-12-01-01-04-29-04-00, **Área del Terreno**: 240,00 m², **Propuesta a la Partición**: Lote A A= 120,60 m², Lote B A= 119,40 m², **TOTAL A= 240,00 m²**, **Tipo de Predio**: urbano, **Georeferenciación**: 4 coordenadas, **Elementos Referenciales**: vías mencionadas, **Cultivos**: no existe, **Construcciones existentes**: Existen dos viviendas: la primera vivienda de Ho Ao planta baja con losa; y la segunda vivienda planta baja con cubierta en cada lote propuesta a la partición, **Uso del terreno**: residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 228-2022**.

Se da lectura al **memorando No. GADMSR-CONC-2022-0769-M-GD**, de fecha **10 de agosto del 2022**, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Lcdo. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial y Adjudicación, la misma que a continuación se detalla.

- **DIGNA ESPERANZA JIMBO GONZÁLEZ y JONATHAN RICHARD MENDOZA JIMBO**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición de los señores **DIGNA ESPERANZA JIMBO GONZÁLEZ y JONATHAN RICHARD MENDOZA JIMBO**, quienes mediante petición escrita de fecha **4 de julio del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo



Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, de un predio ubicado:

Dirección: Calles Herman Bravo

Sector: Barrio Tnte. Hugo Ortiz.

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-11-14-13-00

Área del Terreno: 199,61 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0497-UPUOT**, de fecha **13 de Julio del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial.

SOLICITANTE: Señores **DIGNA ESPERANZA JIMBO GONZÁLEZ** y **JONATHAN RICHARD MENDOZA JIMBO**

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 21 de junio del 2022)

Dirección: Calle Herman Bravo

Sector: Barrio Tnte. Hugo Ortiz

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-11-14-13-00

Área del terreno 199,61 m²

Excedente o diferencia del área del predio: -3,35 m² "Diferencia"

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: casa paredes de ladrillos, lecho de zinc y piso de tierra

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calles Hernán Bravo entre calle Manuela Cañizares y calle Floresta

Sector: Barrio Tnte. Hugo Ortiz



Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-11-14-13-00

Área del terreno: 196,26 m²

Excedente o diferencia del área del predio: -3,35 m² "Diferencia"

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: vivienda planta baja con cubierta

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 181-2022**, de fecha **27 de julio del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial y Aclaración.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece los señores: **DIGNA ESPERANZA JIMBO GONZÁLEZ** y **HONATHAN RICHARD MENDOZA JIMBO**, quienes mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, de un predio ubicado:



Dirección: Calles Herman Bravo
Sector: Barrio Tnte. Hugo Ortiz
Parroquia: Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-01-01-11-14-13-00
Área del Terreno: 199,61 m²

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **10626**, Código Catastral **07-12-01-01-11-14-13-00**, que se acompaña de fecha **21 de junio del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **MENDOZA MONTESDEOCA TONY NEKERT.** **PARROQUIA:** **SANTA ROSA.** **SOLAR.** **CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** **NORTE:** con solar No. 06, con 18,85 mts **SUR:** Solar No. 07, con 18,60 mts. **ESTE:** Calle Hernán Bravo, con 10,85 mts. **OESTE:** Solar No. 09, con 10,15 mts. SOLAR Y CASA localizados en LA CALLE Hernán Bravo, sector barrio Tnte HUGO ORTIZ, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de **199,61 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **497 UPUOT**, de fecha **21 de julio del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICODE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 21 de junio del 2022)

Dirección: Calle Herman Bravo
Sector: Barrio Tnte. Hugo Ortiz
Parroquia: Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-01-01-11-14-13-00
Área del terreno 199,61 m²
Excedente o diferencia del área del predio: -3,35 m² "Diferencia"
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: No existen



Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: casa paredes de ladrillos, lecho de zinc y piso de tierra

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calles Hernán Bravo entre calle Manuela Cañizares y calle Floresta

Sector: Barrio Tnte. Hugo Ortiz

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-11-14-13-00

Área del terreno 196,26 m²

Excedente o diferencia del área del predio: -3,35 m² "Diferencia"

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: vivienda planta baja con cubierta

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y a los usuarios continuar con los procesos de actualización-aclaración. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN PREDIO;** a favor de los señores **DIGNA ESPERANZA JIMBO GONZÁLEZ, JONATHAN RICHARD MENDOZA JIMBO,** **Dirección:** Calles Hernán Bravo entre calle Manuela Cañizares y calle Floresta, **Sector:** Barrio Tnte. Hugo Ortiz, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-11-14-13-00, **Área del terreno** 196,26 m², **Excedente o diferencia del área del predio:** -3,35 m² "Diferencia", **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos Referenciales:** vías mencionadas,



Cultivos: no existe, **Construcciones existentes:** vivienda planta baja con cubierta, **Uso del terreno:** residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 229-2022.**

Se da lectura al **memorando No. GADMSR-CONC-2022-0775-M-GD, de fecha 10 de agosto del 2022**, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Lcdo. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Unificación de dos Predios, la misma que a continuación se detalla.

- **SANCHEZ GUAYANAY JOHN DAVID**

UNIFICACIÓN DE DOS PREDIOS.- Que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición del señor **SÁNCHEZ GUAYANAY JOHN DAVID**, quien mediante petición escrita de fecha **22 de junio del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS.**

PRIMER PREDIO:

Dirección: Calle Quinta entre calle Primera y Segunda

Sector: Barrio Ernesto Nieto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-57-17-000

Área del Terreno: 186,15 m².

SEGUNDO PREDIO:

Dirección: Calle Quinta entre calle Primera y Segunda

Sector: Barrio Ernesto Nieto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-57-18-000

Área del Terreno: 57,23 m²



Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0512-UPUOT**, de fecha **20 de Julio del 2022**, correspondiente a la Unificación de dos Predios, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Unificación de dos Predios.

SOLICITANTE: Señor **JOHN DAVID SÁNCHEZ GUAYANAY**

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Solar 17

(Registro de Propiedad 20 de mayo del 2022)

Dirección: Calle Quinta entre calle Primera y Segunda

Sector: Barrio Ernesto Nieto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-57-17-000

Área del terreno 186,15 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 18,54 m² "Excedente" que equivale al 9,95% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: no existen

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calles Quinta entre calle Primera y calle Segunda

Sector: Barrio Ernesto Nieto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-57-17-00

Área del terreno 204,69 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 18,54 m² "Excedente" que equivale al 9,95% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas



Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: vivienda 1 planta

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.

**INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
Solar 18**

(Registro de Propiedad 20 de mayo del 2022)

Dirección: Calle Quinta entre calle Primera y Segunda

Sector: Barrio Ernesto Nieto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-57-18-00

Área del terreno 57,23 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 5,55 m² "Excedente" que equivale al 9,69% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calles Quinta entre calle Primera y calle Segunda

Sector: Barrio Ernesto Nieto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-57-18-00

Área del terreno 62,78 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 5,55 m² "Excedente" que equivale al 9,69% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe



Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Unificación de los solares

Dirección: Calle Quinta entre calle Primera y calle Segunda

Sector: Barrio Ernesto Nieto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-57-.....-00

Área del Terreno: 267,47 m².

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para la Unificación de los predios, de conformidad como lo establece el art. 483 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 194-2022**, de fecha **5 de agosto del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la Unificación de dos Predios.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece el señor: **JOHN DAVID SÁNCHEZ GUAYANAY**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS**, de un predio ubicado:



PRIMER PREDIO:

Dirección: Calle Quinta entre calle Primera y Segunda

Sector: Barrio Ernesto Nieto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-57-17-000

Área del Terreno: 186,15 m²

SEGUNDO PREDIO:

Dirección: Calle Quinta entre calle Primera y Segunda

Sector: Barrio Ernesto Nieto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-57-18-000

Área del Terreno: 57,23 m²

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. **23.095**, Código Catastral:

07-12-01-01-12-57-17-000, que se acompaña de fecha **20 de mayo del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario:** **SANCHEZ GUAYANAY JOHN DAVID. PARROQUIA: SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE:** Calle Quinta, con 11,10 mts. **SUR:** Solar No. 05, con 11,50 mts. **ESTE:** Solares No. 16-04, con 20,00 mts. **OESTE:** Solares No. 14-12, con 22,90 mts. Localizado en la calle Quinta e/ Calle Primera y Segunda del Barrio Ernesto Nieto, del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de 186,15 mts.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

SEGUNDO PREDIO: Del libro de Propiedades No. **1.430**, Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial. **07-12-01-01-12-57-18-00**, que se acompaña de fecha 20 de mayo del 2022, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: Tipo de predio: **Inmueble Urbano. Propietario. SANCHEZ GUAYANAY JOHN DAVID. PARROQUIA: SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE:** Calle Quinta, con 3,01 mts. **SUR:** Solar No. 05, con 2,58 mts. **ESTE:** Solares No. 04-16, con 20,50 mts. **OESTE:** Solares No. 17, con 21,26 mts. Localizado en la calle Quinta e/ calle Primera y



Segunda del barrio Ernesto Nieto, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de **57,23 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del Memorando técnico No. **512 UPUOT**, del **20 de julio del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C., **SERVIDOR PÚBLICO 5**, Ing. Nelson Roberto Sánchez Valarezo **ANALISTA ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Solar 17

(Registro de Propiedad 20 de mayo del 2022)

Dirección: Calle Quinta entre calle Primera y Segunda

Sector: Barrio Ernesto Nieto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-57-17-000

Área del terreno 186,15 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 18,54 m² "Excedente" que equivale al 9,95% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existen

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calles Quinta entre calle Primera y calle Segunda

Sector: Barrio Ernesto Nieto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-57-17-00

Área del terreno 204,69 m²

Excedente o diferencia del área del predio: + 18,54 m² "Excedente" que equivale al 9,95% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).



Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: 4 coordenadas
Elementos Referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no existe
Construcciones existentes: vivienda 1 planta
Uso del terreno: residencial
Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico
Ing. Marcos Mejía V.

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
Solar 18

(Registro de Propiedad 20 de mayo del 2022)

Dirección: Calle Quinta entre calle Primera y Segunda
Sector: Barrio Ernesto Nieto
Parroquia: Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-01-01-12-57-18-00
Área del terreno 57,23 m²
Excedente o diferencia del área del predio: + 5,55 m² "Excedente" que equivale al 9,69% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: No existen
Elementos Referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no existe
Construcciones existentes: no existe
Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calles Quinta entre calle Primera y calle Segunda
Sector: Barrio Ernesto Nieto
Parroquia: Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-01-01-12-57-18-00
Área del terreno 62,78 m²
Excedente o diferencia del área del predio: + 5,55 m² "Excedente" que equivale al 9,69% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).
Tipo de Predio: urbano



Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Marcos Mejía V.

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Unificación de los solares

Dirección: Calle Quinta entre calle Primera y calle Segunda

Sector: Barrio Ernesto Nieto

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-57-....-00

Área del Terreno: 267,47 m²

Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas del artículo 57, literal "X" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que determina las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 483 del mismo cuerpo legal donde determina Integración de lotes, Procedo se Apruebe y Autorice, la **UNIFICACIÓN DE DOS TERRENOS** a favor del señor: **JOHN DAVID SANCHEZ GUAYANAY**, Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 483 del COOTAD, la **UNIFICACIÓN DE DOS TERRENOS;** a favor del señor **JOHN DAVID SÁNCHEZ GUAYANAY**, **Dirección:** Calle Quinta entre calle Primera y calle Segunda, **Sector:** Barrio Ernesto Nieto, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-12-57-....-00, **Área del Terreno:** 267,47 m², por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 230-2022.**

Se da lectura al **memorando No. GADMSR-CONC-2022-0779-M-GD**, de fecha **11 de agosto del 2022**, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de



Terrenos y Lcdo. José Lozano Aguilar, Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial y Adjudicación, la misma que a continuación se detalla.

- **ANTONIO PATRICIO DELGADO TORRES y YADIRA PATRICIA ESPINOZA OLIVARES**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición de los señores **ANTONIO PATRICIO DELGADO TORRES y YADIRA PATRICIA ESPINOZA OLIVARES**, quienes mediante petición escrita de fecha **6 de julio del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, de un predio ubicado:

Dirección: Callejón (interior)

Sector: 24 de mayo

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-03-51-035-000

Área del Terreno: 69,69 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0525-UPUOT, de fecha 22 de julio del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial.

SOLICITANTE: Señores **ANTONIO PATRICIO DELGADO TORRES y YADIRA PATRICIA ESPINOZA OLIVARES**

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 14 de marzo del 2022)

Dirección: Callejón (interior)

Sector: Barrio 24 de mayo



Parroquia: Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-01-01-03-51-035-000
Área del terreno 69,99 m².
Excedente o diferencia del área del predio:
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: No existen
Elementos Referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no existe
Construcciones existentes: no existe
Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Callejón (interior)
Sector: Barrio 24 de mayo
Parroquia: Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-01-01-03-51-035-000
Área del terreno 69,99 m²
Excedente o diferencia del área del predio:
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: 4 coordenadas
Elementos Referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no existe
Construcciones existentes: Vivienda planta baja con cubierta
Uso del terreno: residencial
Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico
Ing. Jessenia Cartuche V.

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.



Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 180-2022**, de fecha **27 de julio del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio del Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece los señores: **ANTONIO PATRICIO DELGADO TORRES, YADIRA PATRICIA ESPINOZA OLIVARES**, quienes mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, de un predio ubicado:

Dirección: Callejón (interior)

Sector: Barrio 24 de mayo

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-03-51-035-000

Área del Terreno: 69,99 m²

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. 11.646, Código Catastral 07-12-01-01-03-51-035-000, que se acompaña de fecha **14 de marzo del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **DELGADO TORRES ANTONIO PATRICIO, ESPINOZA OLIVARES YADIRA PATRICIA. PARROQUIA: SANTA ROSA. PREDIO RUSTICO. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE:** solar No. 36, con 7,00 mts **SUR:** Solar No. 06, con 7,79 mts. **ESTE:** Callejón, con 8,50 mts. **OESTE:** Solar No. 03, con 10,43 mts. SOLAR localizado en Callejón (interior), sector barrio 24 DE MAYO, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de **69,99 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).



TERCERO: De Oficio No. 0525 UPUOT, de fecha 22 de julio del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICODE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado.

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 14 de marzo del 2022)

Dirección: Callejón (interior)

Sector: Barrio 24 de mayo

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-03-51-035-000

Área del terreno 69,99 m²

Excedente o diferencia del área del predio:

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Callejón (interior)

Sector: Barrio 24 de mayo

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-03-51-035-000

Área del terreno 69,99 m²

Excedente o diferencia del área del predio:

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no existe

Construcciones existentes: Vivienda planta baja con cubierta

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico



Ing. Jessenia Cartuche V.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y a los usuarios continuar con los procesos de actualización-aclaración. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN PREDIO;** a favor de los señores **ANTONIO PATRICIO DELGADO TORRES** y **YADIRA PATRICIA ESPINOZA OLIVARES,** Dirección: Callejón (interior), Sector: Barrio 24 de mayo, Parroquia: Santa Rosa, Cantón: Santa Rosa, Código Municipal: 07-12-01-01-03-51-035-000 , Área del terreno 69,99 m², Tipo de Predio: urbano, Georeferenciación: 4 coordenadas, Elementos Referenciales: vías mencionadas, Cultivos: no existe, Construcciones existentes: Vivienda planta baja con cubierta, Uso del terreno: residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.-
RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 231-2022.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: permítame señora Vicealcaldesa, y compañeros Concejales, en los códigos catastrales deben coincidir con los documentos que se presentan, es decir con el certificado del registro de la propiedad, el de patrimonio cultural, avalúos y catastros, porque si falta un cero, disminuye un cero cambia el código catastral, y yo siempre he dicho que dentro de los requisitos y lo dejo como tarea, que dentro de los requisitos para una partición y lo que sea debe existir una certificación o algún documento del departamento de Kléber Mosquera, es decir del departamento de Avalúos y Catastro, porque si le revisamos nosotros el avalúo y catastro que lleva dentro de las escrituras cambia, miren por ejemplo aquí, el código catastral municipal es este, y el código catastral municipal que ponen en el certificado de patrimonio cultural escuchen cero siete doce cero uno cero dos cero dos veintidós cero, cero uno pone usted en el informe jurídico y acá es cero uno, guío cero, cero tres, este de aquí tiene que ir constatado con el código catastral del levantamiento planimétrico, entonces acá esta cero, cero uno que es el mismo que está en el informe jurídico, pero en el certificado de patrimonio cultural varia, ahora voy al otro el código catastral del registro municipal está conforme al informe jurídico e informe técnico, ahora voy al de la escritura que es cero, cero uno y aquí dice cero uno cero dos



veintidós, cero dos, entonces al existir un documento con un cero menos o más cero cambia el código catastral.

Interviene el Ab. Edison Granda Orellana, y dice: está bien doctora, pero me parece que una vez conversamos con Kléber Mosquera, por el asunto de la desvinculación de inmuebles, porque teníamos un código que nos daba patrimonio,

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: sí pero quedamos que se tenía que poner un informe y justificativo porque se incrementó, aquí no es el asunto este, aquí el asunto es que en el certificado de patrimonio cultural tiene menos un cero, que no coincide con su informe jurídico, que su informe jurídico el código catastral esta bien, con las escrituras y el levantamiento planimétrico, pero el certificado de patrimonio cultural no está bien, entonces sí debe coincidir en esta carpeta, ante ello se debe cambiar el certificado de patrimonio para que pueda seguirse el respectivo procedimiento, pero aparte de eso sí se debería hacer un requisito que se actualice el documento de catastro, porque yo he tenido casos de que el catastro anterior no coincide por el número que dice el arquitecto Noblecilla que ha cambiado, pero se tiene que poner en el informe correspondiente porque cambia.

Interviene el Lcdó. José Lozano Aguilar y dice: en las matemáticas dicen que el cero a la izquierda no cuenta, pero aquí hay un código catastral, y si ponemos cero un, mas cero, cero uno, significa que esos dos ceros tienen un significado y diferencia su bien de otro, pudiendo existir luego confusiones.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: claro que vale, porque hay otra persona, que tiene su código catastral, y a la hora puede conducir con otro persona, si no se digita como están registrados en avalúos y catastros los códigos catastrales.

Interviene el Lcdó. José Lozano Aguilar y dice: es por eso que se deben revisar bien los códigos catastrales, para que no se presenten estos inconvenientes y tener cuidado.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: debería hacerse así, pero aquí los están cambiando, pero aquí no hay un informe que justifique el porqué de los cambios, debería estar el informe, pero no lo hay.

Interviene el Lcdó. José Lozano Aguilar y dice: debería ir acompañado el informe respectivo para que exista la respectiva justificación del cambio de los dígitos, y así la carpeta tenga la validez del caso.



Interviene el Ab. Edison Granda Orellana, y dice: así es porque uno es el catastral y el otro es el de patrimonio.

Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar y dice: me parece correcto la observación que se está haciendo, creo yo que es para el bien de todos, para el bien de los usuarios y del Concejo.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: es que si aprobamos con ese error, nos regresan luego el trámite de notaría, y quien sale perjudicado allí es el usuario, pobre gente que tiene que realizar más gastos, solo por una inobservancia; tenemos muchas carpetas que no van a ingresar por constar esos errores, miren aquí hay otro caso en una propiedad horizontal están bien los certificados del registro de la propiedad, pero en el levantamiento planimétrico existe un error, y miren este ya ha sido aprobado porque están son las escrituras, y solicitan la aprobación de la propiedad horizontal, pero no coinciden el código catastral con el levantamiento planimétrico, y aquí los técnicos cual harán válido, es por eso estimados concejales que debemos solicitar que revisen técnicamente las carpetas para que no se den este tipo de inconvenientes, en esta carpeta un número cambia, y eso no podemos aprobar abogado Granda.

Interviene el Ab. Edison Granda Orellana, y dice: el informe jurídico está correcto; como usted puede darse cuenta doctora el problema está en el levantamiento planimétrico.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: así es estimado doctor el problema está en el levantamiento planimétrico y eso conlleva a otra situación, y es allí donde revisar los técnicos, Bolívar.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: miren esta carpeta porque no tiene el código municipal, hago esta observación porque en realidad no se y me gustaría que los técnicos de los departamentos nos despejaran las dudas que tenemos, y como dijeron mis compañeros Pepito y Cecilia, debemos de observar que todo esté bien, porque somos nosotros quienes aprobamos.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: yo dejado sentado este precedente en esta sesión, y que quede en acta, se debe hacer una reunión inmediatamente con todos los jefes departamentales, y yo lo dije en la sesión anterior, y que se aclare el asunto del código catastral, y que se debe incluir dentro de los requisitos para todas estas situaciones un certificado de catastro, porque esa actualización del catastro nos permite a nosotros, porque el único que puede certificar y que en función de eso se pueda hacer el levantamiento planimétrico y los informes técnicos con una certificación de catastro, por eso señora vicealcaldesa se debe hacer una reunión, y



esta es la segunda vez que lo digo, se tiene que convocar a una reunión a todos los departamentos técnicos y puedan llegar a un acuerdo sobre el asunto del código catastral que se ha incrementado como lo manifestaba el arquitecto Noblecilla, pero tienen que conocer la parte pertinente de la ley, que les permite incrementar estos ceros y debe incluirse como requisito para todo trámite la certificación de catastro, porque es el único departamento que tiene la actualización de cómo consta en el registro municipal el catastro.

Interviene la Dra. Paola Grünauer Betancourt, y dice: tomando las palabras de la Concejal Cecilia Román, aquí las carpetas no se las puede hacer pasar al puro, si no cumplen con eso y por agilizar nosotros vamos a aprobar carpetas que no están bien, caeremos en un vacío legal.

Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar, y dice: así estimada Doctor Paola, por agilizar vamos a aprobar carpetas que están con errores.

Interviene el Ing. Juan Carlos Medina, y dice: que van a decir en la notaría estos Concejales no revisan nada, es importante que se lleve la reunión que mociono Cecilia para que puedan definir todos los requisitos y demás generales que la ley y las ordenanzas exigen, y así todos nos evitamos problemas.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: lo que pasa es que las Sesiones de Concejo están cayendo en letra muerta señora Vicealcaldesa, el Alcalde no las lee, nadie lee las respectivas observaciones, y sugiero señora Secretaria que estas observaciones que estoy realizando se comuniquen a los jefes departamentales, porque caso contrario, seguiremos con lo mismo, y comuníquese a planificación de esta reunión, porque es la segunda vez que hago esta observación, los códigos catastrales no están claros, no coinciden con el levantamiento planimétrico, no coinciden con las diferentes certificaciones que da los diferentes departamentos, no coinciden con las escrituras del usuario solicitante y que tampoco puede coincidir con el informe jurídico, porque el informe jurídico se basa en función de lo que emite el registrador de la propiedad no cierto, pero los otros códigos que dan planificación no coinciden, porque en este cuadro que presentan es el anterior código catastral y aquí presentan el actual código catastral, si nosotros tomamos esto y verificamos con los otros informes de las diferentes unidades, como lo es la de patrimonio que le pone el código ahí nos perdemos cero siete cero doce uno cero siete cero doce cero uno, cero uno cero cinco veinticuatro, cero uno cero cinco veinticuatro, cero uno cero cuatro cero, cero, cero uno, falta cero cuatro, aquí falta un número del código catastral, falta el cero cuatro si ve, porque estos números son fundamentales, porque si erramos en un número estamos dando el código catastral de otra persona, de otro usuario, de otro



tramite, por eso estos códigos catastrales deben estar bien revisados, y lo peor de todo es que estos documentos tienen una fecha de caducidad, llegan a la notaría y verifican esto y nuevamente les piden que compren otra vez los certificados.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: cuantas carpetas tienen observaciones.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: al menos esta que he revisado, son cinco carpetas que se ha evidenciado que existen observaciones.

Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar, y dice: además compañera Vicealcaldesa existe mucha demora en los trámites, existe demora en los trámites que se llevan en diferentes departamentos, y el usuario reclama con justa razón, hasta seis meses demora un trámite.

Interviene el Ing. Juan Carlos Medina, y dice: miren este levantamiento planimétrico, solo existe la firma de los propietarios y del ingeniero que les elabora, más no de los técnicos del municipio, y por ende entiendo que no está revisado por planeamiento urbano.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: miren esta carpeta de aquí si ustedes observan no tiene código catastral en el levantamiento planimétrico, y en el levantamiento planimétrico tiene que ir el código catastral, acá hoy otra que tampoco tiene el código catastral, además estos levantamientos Planimétricos tienen que venir firmados, por el técnico municipal, sí el técnico municipal no firma es porque no está aprobado este levantamiento Planimétrico, porque no veo en este levantamiento planimétrico que existe el código catastral, y no hay compañeros, y nosotros como comisión de terrenos somos el filtro para revisar lo que ya los técnicos revisan, pero en realidad veo que no lo están haciendo, y estamos perjudicando a los usuarios, y el deber nuestro es dar paso siempre y cuando todo esté bien, porque la comisión de terrenos somos los únicos responsables.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: pero igual la comisión de terrenos se ha reunido y aún hay falencias.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: por supuesto por eso las estamos revisando, porque hay falencia, porque por varias ocasiones se ha solicitado que se haga la reunión con los técnicos y se aclare el asunto y no se ha realizado, por eso vuelvo a insistir en lo mismo, pero que esta vez se les pase por escrito, sugiero que se les comunique para reunirse para el día lunes, e invite a todos los técnicos, al abogado



Édison Granda, al Director de Planificación, a todos los miembros de la comisión de terrenos y a todos los señores Concejales, para que nos puedan aclarar el asunto que está siendo observado en estos momentos, y las carpetas que sí están bien algunas pasen por favor para que los señores peticionarios puedan hacer sus trámites, ah por cierto he ido revisando las carpetas sin ver de quien es, solo he ido revisando los respectivos códigos catastrales, mire incluso en esta carpeta que tengo aquí no tiene documentos, esta carpeta no debió pasar, solo tiene el acta de aclaración, y los documentos habilitantes no están, los certificados de los respectivos departamentos no están, los habilitantes que deben ir en los trámites de partición extrajudicial y demás trámites, aquí faltan los certificados de no adeudar a EMAPA, al GAD Municipal, etc., por eso insisto compañeros que debemos reunirnos para poder conversar con las áreas pertinentes, no podemos continuar así, y otra cosa abogada le sugiero que en los levantamientos Planimétricos deben ir los códigos catastrales, porque hay levantamiento Planimétricos que no los tienen y eso es imposible porque se tiene que verificar.

Interviene el Ab. Edison Granda Orellana, y dice: listo doctora tendré en cuenta su sugerencia.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: entonces la carpeta del señor Caminos no pasa, porque está con observaciones.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: le repito doctora Paola Grunauer, no estoy viendo nombres, solo estamos revisando los códigos catastrales.

El Concejo Cantonal, por Unanimidad, **Resuelve:** Que se proceda convocar a una reunión de trabajo con los técnicos y responsables, de las diferentes áreas para poder tratar las respectivas observaciones que se están presentado en los diferentes trámites.

Interviene la Señora Secretaria General, y procede a dar lectura, al Memorando Nro. GADMSR-PSIN-2022-0565-M-GD, de fecha Santa Rosa, 10 de agosto de 2022, dirigido para el Señor Ing. Larry Ronald Vite Cevallos Alcalde del Cantón Santa Rosa, con el ASUNTO: INFORME JURÍDICO No. 196-2022, de la señora Julia Granda Camacho, en sesión ordinaria del 30 de Julio del 2022 aprobó y autorizó la Partición Extrajudicial de un bien inmueble y se puso la palabra FRACCIONAMIENTO a continuación de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL razón por la cual no puede inscribir la escritura pública en el Registro de la Propiedad Adjunto Informe Jurídico No. 196-2022- Sra. Julia Granda Camacho, quien indica que en Sesión Ordinaria del 30 de Julio del 2022 aprobó u autorizó la Partición Extrajudicial de un bien inmueble y se omitió la palabra



FRACCIONAMIENTO a continuación de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL razón por la cual no puede inscribir la escritura pública en el Registro de la Propiedad. Solicita se sirva reconsiderar la Resolución del Concejo Cantonal No. 179 Acta No. 25 del 30 de junio del 2022 quedando en firme RESUELVE APROBAR Y AUTORIZAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y FRACCIONAMIENTO de un predio a favor de la Sra. JULIA MARCELINA GRANDA CAMACHO.

Acto seguido se da lectura al Informe Jurídico Nro. 196-2022, de fecha 10 de agosto del 2022, Abg. Edison Freddy Granda Orellana, PROCURADOR SINDICO MCPAL, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho: PRIMERO: ANTECEDENTES: Comparece la señora: JULIA MARCELINA GRANDA CAMACHO, quien, mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la PARTICION EXTRAJUDICIAL, de un predio ubicado: Dirección: Calle Los Ríos y J (Esquina) Sector: Las Palmeras Parroquia: Santa Rosa Cantón: Santa Rosa Código Municipal: 30-30-03 Área del Terreno según dimensiones: 311,00 m². SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. 22.590, Código Catastral: 30-30-03, que se acompaña de fecha 06 de mayo del 2022, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: Tipo de predio: Inmueble Urbano, Propietario(s): GRANDA CAMACHO JULIA MARCELINA. PARROQUIA: SANTA ROSA. DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR. CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE: Solares Nros. 07 y 02, con (8,50-14,50 mts). SUR: calle "J", con 23,00 mts. ESTE: calle los Ríos y solar No. 02, con (10,50-8,50 mts). OESTE: solar No. 05, con 18,75 mts. SOLAR localizado en la calle Los Ríos y "J" (esquina), sector LAS PALMERAS, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie 311.00 mts. Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s). TERCERO: De Oficio No. 0365 UPUOT, de fecha 08 de junio del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se detallan las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial de un predio ubicado:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: (Registro de Propiedad 06 de mayo de 2022) (in



Registros Catastrales) Dirección: Calle Los Ríos y J (Esquina) Dirección: Calle Los Ríos y calle J (Esquina) Sector: Las Palmeras Sector: Las Palmeras Parroquia: Santa Rosa Parroquia: Santa Rosa Cantón: Santa Rosa Cantón: Santa Rosa Código Municipal: 30-30-03 Código Municipal: 07-12-01-02-03-12- 03-00 Área del Terreno según dimensiones: 311,00 m2. Área del Terreno: 320,90 m2. Excedente o diferencia de área del predio: +9,90 m2., "Excedente", que equivale al 3,18% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico) PROPUESTA A LA PARTICION: Solar N° A A= 165,85 m2. Solar N° B A= 155,05 m2, TOTAL: A= 320,90 m2. Observaciones: Tipo de Predio: urbano Tipo de Predio: urbano Georeferenciación: no existen. Georeferenciación: 6 coordenadas. Elementos referenciales: vías mencionadas Elementos referenciales: vías mencionadas. Cultivos: no Cultivos: no Construcciones existentes: no existen. Construcciones existentes: 2: una vivienda planta baja más cubierta (mal estado); otra vivienda de planta baja con losa. Uso del terreno: no se menciona Uso del terreno: residencial Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico: Ing. Luis Rigoberto Blacio Pereira,

PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCEJO CANTONAL N° 179, ACTA N° 25 de fecha 30 de julio de 2022. Comparece la señora JÚLIA MARCELINA GRANDA CAMACHO la misma que mediante petición escrita solicita de su autoridad y por su intermedio al Concejo Cantonal se sirva Reconsiderar la Resolución de Concejo celebrada en Sesión Ordinaria el jueves 30 de julio de 2022 relativo a la Partición Extrajudicial de un bien inmueble urbano de su propiedad singularizado en el certificado del Registrador de la Propiedad e Informe Técnico, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaauri Carrión. JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, quienes emiten informe técnico de procedencia sobre lo solicitado, es decir que se reconsidere, Apruebe y Autorice la Partición Extrajudicial y Fraccionamiento del inmueble de propiedad de la señora Julia Granda Camacho. Por un error involuntario de la compareciente que lo recogió a su vez el Departamento Técnico y luego la Procuraduría Síndica se emitieron informes relativo solo a Partición Extrajudicial cuando en realidad debió haberse puesto PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y FRACCIONAMIENTO.

Comendidamente le solicito al Concejo Cantonal se sirva reconsiderar la Resolución de Concejo en este sentido. Del informe técnico contenido en el Oficio N° 0559 UPUOT de fecha 08 de agosto de 2022 emitido y suscrito por Arq. Bolívar Ullaauri Carrión. JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL se desprende darle viabilidad al presente trámite



otorgándole la factibilidad para Partición Extrajudicial y Fraccionamiento conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y a los usuarios continuar con los procesos de actualización-aclaración. Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede que el Concejo Cantonal en uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias acorde a lo dispuesto en el artículo 133 del COA RESUELVA: RECONSIDERAR, APROBAR Y AUTORIZAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y FRACCIONAMIENTO del bien inmueble detallado anteriormente de propiedad de la señora JULIA MARCELINA GRANDA CAMACHO, constante de la Resolución de Concejo Cantonal N° 179, Acta N° 25 del jueves 30 de julio del 2022. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: eso no es procedente.

Interviene la Ing. Glenda Imalcela Camacho, y dice: no procede ese informe.

Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar, y dice: no podemos aprobar algo que no es correcto.

Interviene el Ing. Juan Carlos Medina, y dice: así es, no es procedente lo que ha presentado el señor jurídico.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: efectivamente no podemos aprobar dos cosas al mismo tiempo, es decir una partición extrajudicial y un fraccionamiento a la vez.

Interviene el Lcdo. Javier Nieto Martínez, y dice: no procede aprobar una partición extrajudicial y un fraccionamiento.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: pero señora secretaria porque ha pasado, esto para el Concejo.

Interviene la Señora Secretaria General, y dice: pongo a conocimiento del concejo porque el respectivo trámite fue enviado por el sistema EDOC, mi estimada doctora, entonces para poder dar por finalizado el mismo es mi deber informar al concejo, y de ahí con lo que ustedes resuelvan yo cierro el trámite, caso contrario queda como que no se ha atendido.



Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: listo, entonces se informa al departamento jurídico que el respectivo informe jurídico no es atendido por el Concejo, por cuanto no se puede realizar partición extrajudicial y fraccionamiento.

El Concejo Cantonal, por Unanimidad, **Resuelve**, No Atender el Informe Jurídico No. 196-2022, de fecha 10 de agosto del 2022, en donde indica RECONSIDERAR, LA AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y FRACCIONAMIENTO de un bien inmueble de propiedad de la Sra. JULIA MARCELINA GRANDA CAMACHO, constante en la Resolución de Concejo Cantonal Nro. 179, acta Nro. 25 del jueves 30 de junio del 2022 (partición extrajudicial).

TERCER PUNTO: Aprobación del Acta de Sesión de Concejo Cantonal:

***Acta N° 031 de la Sesión Ordinaria del jueves 4 de agosto del 2022.**

La señora Secretaria General pone a consideración del Concejo cantonal, el Acta No. 031 de la Sesión Ordinaria del jueves 4 de agosto del 2022. luego del análisis respectivo el Concejo Cantonal proceden a realizar las votaciones para la Aprobación.

Interviene la Dra. Paola Grünauer Betancourt, y dice: Aprobado.

Interviene la Ing. Glenda Imacéla Camacho, y dice: Aprobado.

Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar y dice: Aprobado.

Interviene el Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, y dice: Aprobado.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: Aprobado.

Interviene el Lcdo. Javier Nieto Martínez, y dice: Aprobado.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: Aprobado.

El Concejo Cantonal, por Mayoría, **Resuelve**: Aprobar el Acta No. 031 de la Sesión Ordinaria del jueves 4 de agosto del 2022.

CUARTO PUNTO: Aprobación en Primera Instancia del Proyecto de Reforma de la Ordenanza "PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.



Interviene la señora Secretaria General, y da lectura al memorando Nro. 168-2022, de fecha 12 de julio del 2022, el Abg. Edison Freddy Granda Orellana. PROCURADOR SINDICO MCPAL, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

ANTECEDENTES. -

QUE, EL Concejo Cantonal conoció y aprobó la REFORMA A LA ORDENANZA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR, en las sesiones Ordinarias del veinte y uno (21) de Febrero y cuatro (4) de marzo del año dos mil veinte y dos, en primera y segunda instancia respectivamente.

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA "PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR".

PRIMERO.- Reformase en su totalidad el Inciso Cuarto del Artículo 12.

De la REFORMA A LA ORDENANZA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR, el mismo que textualmente dice:

- Según lo expuesto en el numeral 5 del art. 37 de la Constitución de la República del Ecuador, se exonera a los adultos mayores del 50% de los siguientes impuestos: - predios urbanos, predios rústicos y patentes de cualquier denominación, se aplicara la rebaja del 50% para propietarios de un solo predio urbano o rural y que el avalúo del bien inmueble, no supere los 80 salarios básicos unificados; línea de fábrica; aprobación de planos, tarifas por servicios del Registro de la Propiedad; permisos de construcción mayor o menor; alcabalas; y, demás impuestos existentes no mencionados en este párrafo. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.



Reformado el Inciso Cuarto del Artículo 12 queda de la siguiente manera:

- Según lo expuesto en el art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece "Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago total de impuestos fiscales y municipales, predios Urbanos, rústicos, patentes línea de fábrica, aprobación de planos, tarifas por servicio del Registro de la Propiedad, permiso de construcción mayor o menor, alcabalas y demás impuestos existentes no mencionados en este párrafo.

Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.

SEGUNDO.- Conforme Inciso Quinto del artículo 12.

De la REFORMA A LA ORDENANZA "PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR", el mismo que textualmente dice:

- Según lo expuesto en el numeral 5 del art. 37 de la Constitución de la República del Ecuador, para la exoneración del 50% de los siguientes impuestos: - Patentes tanto personales como a Federaciones y Asociaciones de Adultos mayores; y, demás impuestos existentes no mencionados en este párrafo, siempre y cuando el ingreso de la jubilación del adulto mayor no supere los 5 salarios básicos unificados. Si la remuneración excede de las cantidades determinadas, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente. Los adultos mayores que posean vehículo a su nombre deberán solicitar el documento habilitante correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, para utilizar gratuitamente los servicios del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifario (SIMERT). El tiempo máximo de utilización del SIMERT será de tres horas.

Reformase y póngase en el Inciso Quinto del artículo 12

De la REFORMA A LA ORDENANZA "PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR", lo siguientes:



EN VEZ DE 50% PÓNGASE EL 100%.

Quedando en firme el Inciso Quinto del artículo 12 de la siguiente manera:

Según lo expuesto en el numeral 5 del art. 37 de la Constitución de la República del Ecuador, para la exoneración del 100% de los siguientes impuestos: - Patentes tanto personales como a Federaciones y Asociaciones de Adultos mayores; y, demás impuestos existentes no mencionados en este párrafo, siempre y cuando el ingreso de la jubilación del adulto mayor no supere los 5 salarios básicos unificados. Si la remuneración excede de las cantidades determinadas, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente. Los adultos mayores que posean vehículo a su nombre deberán solicitar el documento habilitante correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, para utilizar gratuitamente los servicios del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifario (SIMERT). El tiempo máximo de utilización del SIMERT será de tres horas.

Sírvase considerar la presente Reforma como complemento al texto del artículo 12 del indicado cuerpo normativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 322 del COOTAD. Salvo su mejor y más ilustrado criterio.

El Concejo Cantonal, por Unanimitad, **Resuelve:** Aprobación en Primera Instancia del Proyecto de Reforma de la Ordenanza "PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR".

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: yo presente la Ordenanza para garantizar los derechos de las personas adultas mayores en el cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, república del Ecuador, pero en función, la ordenanza en sí, está bien, nosotros al principio pusimos el artículo pertinente conforme esta emitido en la ley, pero luego se solicitó que se cambie porque había una ordenanza anterior con el fin de ponerle solo el cincuenta por ciento, aquí la reforma de la ordenanza va en la totalidad, del inciso cuarto del Artículo doce, según lo expuesto en el numeral cinco del artículo treinta y siete de la Constitución de la República del Ecuador, se exonera a los adultos mayores del cincuenta por ciento de los siguientes impuestos, predios urbanos, predios rústicos y patentes de cualquier denominación, se aplicara la rebaja del cincuenta por ciento para propietarios de un solo predio urbano o rural y que el avalúo del bien inmueble, no supere los ochenta salarios básicos unificados; línea de fábrica; aprobación de planos, tarifas por servicios del Registro de la Propiedad; permisos de construcción mayor o menor; alcabalas; y, demás impuestos existentes no mencionados en este párrafo. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades



determinadas, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente. Reformado el Inciso Cuarto del Artículo doce, queda de la siguiente manera: Según lo expuesto en el artículo catorce de la de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece "Toda persona que ha cumplido sesenta y cinco años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago total de impuestos fiscales y municipales, predios Urbanos, rústicos, patentes línea de fábrica, aprobación de planos, tarifas por servicio del Registro de la Propiedad, permiso de construcción mayor o menor, alcabalas y demás impuestos existentes no mencionados en este párrafo. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.

Así mismo el SEGUNDO, Conforme el Inciso Quinto del artículo doce, de la reforma a la Ordenanza "para garantizar los derechos de las personas adultas mayores en el cantón Santa Rosa provincia de El Oro, república del Ecuador". el mismo que textualmente dice, según lo expuesto en el numeral cinco del artículo treinta y siete de la Constitución de la República del Ecuador, para la exoneración del cincuenta por ciento de los siguientes impuestos, patentes tanto personales como a Federaciones y Asociaciones de Adultos mayores; y, demás impuestos existentes no mencionados en este párrafo, siempre y cuando el ingreso de la jubilación del adulto mayor no supere los cinco salarios básicos unificados. Si la remuneración excede de las cantidades determinadas, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente. Los adultos mayores que posean vehículo a su nombre deberán solicitar el documento habilitante correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, para utilizar gratuitamente los servicios del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifario (SIMERT). El tiempo máximo de utilización del SIMERT, el día que lo implementen, y será de tres horas, compañeros en conclusión, lo que estamos dando paso a lo que permite la ley, nosotros teníamos en la ordenanza el cincuenta por ciento, ahora la ley dice claramente que es el cien por ciento de rebajas para los adultos mayores, caso contrario estamos vulnerando los derechos de los adultos mayores en todo, así lo dice la ley, por lo tanto la propuesta es la reforma al artículo doce; y así lo dice en el artículo catorce en la ley del adulto mayor, por lo tanto propongo la reforma de los incisos cuarto y quinto, del artículo doce en función de garantizar los derechos de las personas adultas mayores conforme está estipulado en la Ley de las Personas Adultas Mayores.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: una consulta eso es lo que ha venido pidiendo don Carlos Rulz.



Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: no, lo que don Carlos Ruiz está pidiendo es la exoneración de pagos de unos predios con una ordenanza que ya ha pasado bastantes años y que no se paga de forma retroactiva, se comienza a pagar lo de una ordenanza tributaria a partir de su publicación en adelante, y lo que el reclamaba que le estaban cobrando a su mamita era de años atrás de que se apruebe la ordenanza; y lo que sí vale acotar es que han venido muchas personas solicitando que esta ordenanza de los adultos mayores no se la está aplicando en las diferentes empresas, ante eso y en función de lo que establece la ley solicito la respectiva aprobación.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: señora secretaria proceda con la respectiva votación a los señores concejales.

Interviene la señora Secretaria General y dice: esta puesto a consideración del pleno, la votación para la Aprobación en Primera Instancia del Proyecto de Reforma de la Ordenanza "PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: Aprobado.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: Aprobado.

Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar y dice: por el bienestar de los adultos mayores, y de sus derechos, Aprobado.

Interviene el Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, y dice: Aprobado.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: Aprobado.

Interviene el Lcdo. Javier Nieto Martínez, y dice: Aprobado.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: Aprobado.

El Concejo Cantonal, por Unanimidad, **Resuelve:** Aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Reforma de la Ordenanza "PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR, en los incisos cuarto y quinto, del artículo doce.



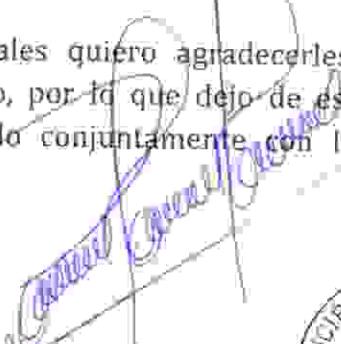
QUINTO PUNTO: Informe del señor Alcalde.

Interviene la Señora Vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer Betancourt, y expone lo siguiente: Compañeros Concejales, yo solamente estoy presidiendo esta Sesión de Concejo Ordinaria de hoy jueves once de agosto del dos mil veintidós por lo tanto no tengo ningún Informe que exponer a ustedes.

SEXTO PUNTO: Clausura.- Compañeros Concejales quiero agradecerles por su presencia el día de hoy a esta Sesión de Concejo, por lo que dejo de esta forma clausurada la Sesión, siendo las 16h42, firmando conjuntamente con la señora Secretaria General que **CERTIFICA**.


Ing. Larry Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN




Ab. Patsy Jácome Calle
SECRETARIA GENERAL

